



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00081-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de AGROPESCA DEL PERU S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00081-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 18 de junio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 2 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de AGROPESCA DEL PERU S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

AGROPESCA DEL PERU S.A.C.

3.2. **Actividad**

Producción de congelado (30 t/día).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 309-2010-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Mz. I lotes N° 7, 8, 9, 10 y 11, Zona Industrial I, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.



4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 2 de febrero de 2013 a las 10:30 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de efluentes correspondientes al año 2012, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA.
- Monitoreo de la totalidad de los parámetros de efluentes, establecidos en su EIA.
- El tratamiento de efluentes domésticos e inodoros conforme está establecido en su EIA.

5.2 Emisiones

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La utilización del gas refrigerante R 404-A, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA.
- La instalación de detector de fuga de refrigerantes, la elaboración del plan de evacuación, y la utilización de sensores y alarmas contrales que adviertan la existencia del peligro, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Directorio de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.3 Ruidos

- En la supervisión se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de ruidos correspondientes al año 2012, conforme está establecido en su EIA.

5.4 Residuos sólidos

- En la supervisión se procedió a verificar la segregación de los residuos sólidos no peligrosos, conforme está establecido en la normativa ambiental.

El presente reporte público del Informe N° 00081-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 24 JUL. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

